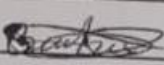
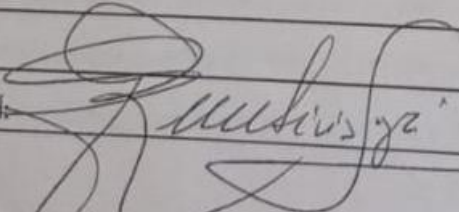
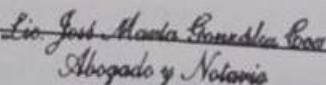
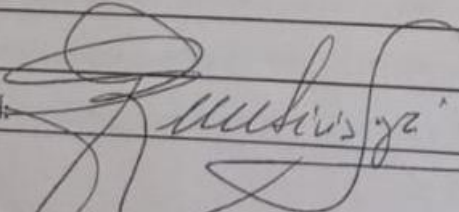


**EVIDENCIA DE LA GARANTIA DE LA SEÑORA ESTEFANÍ HORTENCIA MARÍA PETZEY SANCOY.
(DEUDORA)**

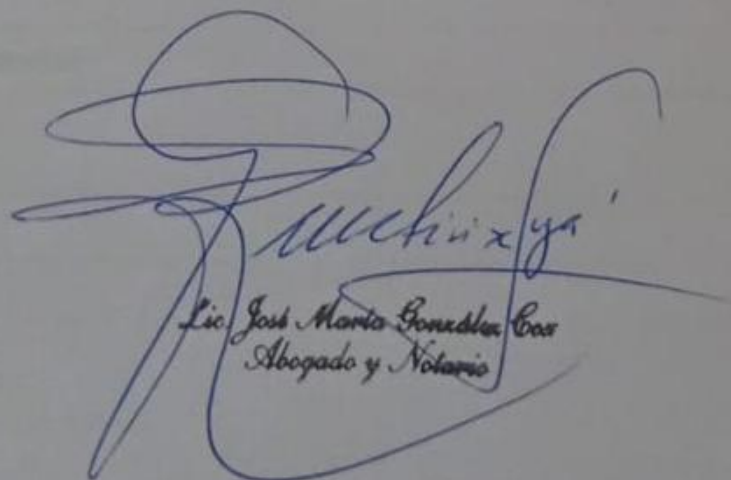


1	NÚMERO SESENTA Y UNO (61). En el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, el veintiséis de
2	febrero de dos mil veinticinco, ANTE MÍ: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ COX, Notario, comparece la señora MARIA
3	PETZEY UJPAN , de sesenta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, guatemalteca, de este domicilio,
4	quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, con el Código Único de Identificación –CUI-
5	número MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO espacio DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO espacio CERO
6	SETECIENTOS QUINCE (1874 19108 0715), expedido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de la
7	República de Guatemala. Quien me asegura ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el
8	libre ejercicio de sus derechos civiles y que por medio del presente instrumento y decisión personal otorga la presente
9	ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHOS DE POSESIÓN SOBRE UN BIEN
10	INMUEBLE , de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Declara la señora MARIA PETZEY UJPAN ,
11	que es legítima poseedora a título de dueña de un bien inmueble de naturaleza urbana que lo hubo por donación por
12	parte de su extinto señor padre quien en vida se conociera con el nombre de PASCUAL PETZEY AJQUIVIJAY, desde
13	hace cuatro años aproximadamente, acredita lo dicho a través de la copia del ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO
14	GUION DOS MIL VEINTICINCO, faccionada en la Municipalidad de San Pablo La Laguna, departamento de Sololá,
15	el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, ante los oficios de los señores: Gaspar Ixcayá Culum y Antonio Navichoc
16	Navichoc, Alcalde Municipal y Secretario Municipal, en funciones respectivamente, documento que me presenta y le
17	devuelvo en el mismo acto, dicho bien inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado “CHUITINAMIT”, en
18	la jurisdicción del municipio de San Pablo La Laguna, departamento de Sololá, bien inmueble que carece de registro
19	y de matrícula fiscal, que lo ha poseído en forma pública, quieta, pacífica y de buena fe, que cuenta con un área
20	superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS
21	(274.45m²) , con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: diecisiete varas tres cuartos equivalente a catorce
22	metros ochenta y un centímetros (14.81) con Paulina Ujpan; SUR: diecisiete varas un cuarto equivalente a catorce
23	metros cuarenta y un centímetros (14.41) con Pablo Quiacain Ratzam; ORIENTE: veintidós varas tres cuartos
24	equivalente a dieciocho metros noventa y nueve centímetros (18.99) con Pascual Petzey Ajquijay; y PONIENTE:
25	veintidós varas un cuarto equivalente a dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros (18.58) con Paulina Ujpan
	 Lic. José María González Cox Abogado y Notario

26 Ratzam. Los mojones del bien inmueble se encuentran marcados con piedras y palos de izote bien establecidos en
27 sus cuatro rumbos. **SEGUNDA:** Continúa manifestando la señora MARIA PETZEY UJPAN, que durante el tiempo
28 que tiene de poseer el bien inmueble relacionado, lo ha hecho de conformidad con la ley y que se encuentra libre de
29 gravámenes, anotaciones, limitaciones o cuestiones pendientes que puedan perjudicar derechos de terceras personas
30 o de la otorgante, obligándose a la evicción y saneamiento de ley si lo que declara fuere falso. La señora MARIA
31 PETZEY UJPAN, declara que el bien inmueble relacionado lo estima en un valor de QUINIENTOS QUETZALES (Q.
32 500.00), que esta declaración la hace con usos, costumbres, servidumbres, anexidades y todo cuanto de hecho y por
33 derecho corresponde al bien inmueble que sobre el mismo hoy declara sus derechos posesorios, y a efecto de que
34 haga valer los derechos que le asisten sobre el bien inmueble relacionado y eleve a instrumento público esta
35 manifestación de voluntad, por lo que así procedo a hacerlo. **TERCERA:** La señora MARIA PETZEY UJPAN,
36 manifiesta que ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHOS DE POSESIÓN,
37 Yo, Notario DOY FE: a) de todo lo expuesto y que se le advierte de los alcances legales de la presente Declaración
38 Jurada que otorgó sobre el bien inmueble objeto de este instrumento público; b) de haber tenido a la vista el documento
39 de identificación personal de la otorgante y el documento descrito en la cláusula primera de este instrumento público;
40 y c) que lei íntegramente lo escrito a la otorgante y bien enterada de su contenido, objeto, validez y efectos legales,
41 lo acepta, ratifica y por ignorar firmar deja la impresión dactilar de su pulgar de la mano derecha firmando a su ruego
42 la señora Brenda Karina Petzey Sancoy, persona civilmente capaz, idónea y de mi anterior conocimiento juntamente
43 con el Notario que autoriza.
44
45
46  
47
48
49  
50 ANTE MI:  Lio. José María Bernaldo Gosa
Abogado y Notario

ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública NÚMERO SESENTA Y UNO (61), del registro notarial a mi cargo y que autoricé en el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, la cual queda contenida en dos hojas, la primera impresa en papel especial de fotocopia que corresponde fiel y exactamente a su original, y la presente en una hoja de papel bond que para entregar a la señora **MARÍA PETZEY UJPAN**, las que numero, firmo y sello en el municipio de San Pedro La Laguna, departamento de Sololá, el veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.-----

Razón: El Impuesto al Valor Agregado se pagó a través del formulario SAT-2000 forma 2000-SAT-SCC número 45 883 165 625 que se adhiere al presente documento cubriendo la cantidad de **SESENTA QUETZALES (Q. 60.00)**. -----



Lic. José María González Carr
Abogado y Notario

